

## AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

*Propietario*

NUMERO DE PERMISO
21/2023
FECHA
23.10.2023
ROL S.I.I
2465-39

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 30/2022
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 88/2020 de fecha 31.01.2020
- E) La Solicitud de Permiso de ---- correspondiente al expediente N° ---  
EDIFICACION - LOTEO

## RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Demolicion Total (295,80m2)  
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino DOCTOR ALFREDO YAZIGI  
N° 1760 Lote N° --- manzana E localidad o loteo LAS MERCEDES  
URBANO sector ---  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

## 2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA CONCHALI UNO SPA.	77.060.683-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PATRICIO ESCALONA A./FERNANDA DOMINGUEZ RIFFO	12.422.661-9/18.807.265-8
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
SERGIO PICON SAAVEDRA	10.402.818-7

## 3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

## 3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y/O SICALZADO

## 3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	295,8	M2
--------------------------	---------	-------------------------------------	-------	-----------------------	-------	----

## 4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO	\$	6.307.726		
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ 31.539		
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)			
TOTAL A PAGAR	\$	31.539		
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	709231	FECHA	23.10.2023
CONVENIO DE PAGO	N°	---	FECHA	---

## NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- El presente permiso autoriza la Demolición Total de 295,80 m2, dentro del predio correspondiente y según planimetría.
- Permiso autoriza el desplazamiento de carga únicamente dentro del predio para el que se emitió el presente permiso, según lo declarado en planimetría, y el resto de lo declarado en el expediente N° 30/2022.
- Se adjuntan presupuesto por Demolicion Total por un monto \$6.307.726.- Firmado por Arquitecto Patrocinante, Sergio Picon Saavedra.
- Se presenta Personeria de Representante Legal, mediante "Acta Sesión de Directorio "Inmobiliaria conchalí uno SPA" de fecha 06.05.2021, ante el notario Francisco Javier Lathrop Valenzuela, en donde se designa como apoderado clase C a :Patricio Escalona Arevalo y Fernanda Dominguez Riffo, con la facultades de representar a la sociedad.
- Se presenta Certificado de procedimiento de desratización N° de trámite: 2113652725, de fecha: 07.01.2022.
- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Al iniciar las faenas de demolición deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
- El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- La faena sólo puede desarrollarse en horario de 8:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes, y sábado entre 9:00 y 14:00 hrs. la obra deberá estar velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propios de la obra.(Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos decreto N° 336/83 de fecha 29.08.1983 en su Art N°7)
- Deberá aislar el área afecta a la faena, procurando la seguridad absoluta de los trabajadores y vecinos.
- Se deberá realizar riego permanente con manguera, y se habilitará una zona pavimentada para la limpieza de ruedas de toda maquinaria que entre y salga de la faena.



CARLOS JIMENEZ VILLAR.  
Director de Obras Municipales (S)  
Municipalidad de Conchalí.

